

SH-PGF-DF – 32623

Armenia, Quindío, 26 de diciembre de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR
JORGE ELIECER MARTINEZ PRIETO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO
POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Oficio SH-PGF-DF- 26133, respuesta
Notificar: derecho de petición radicado
2024RE21643. Solicitud de Apertura
de cedula Catastral Individual.

Fecha del Acto Administrativo y/o 15 de noviembre de 2024
oficio:

Fecha del Aviso: 26 de diciembre de 2024

Autoridad que expidió Subsecretaria de Catastro
el Acto Administrativo: Armenia.

Sujeto a Notificar: Sr. JORGE ELIECER MARTINEZ
PRIETO

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA
CORTÉS

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Recursos: No proceden recursos.

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS, de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en Oficio SH-PGF-DF-26133 del 15 de noviembre de 2024, se dio respuesta a la petición radicado 2024RE21643. Solicitud de Apertura de cedula catastral individual, no obstante la petición elevada indica dirección física errada y no adjunta dirección electrónica para

efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación.

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 9:50 am, del día 26 de diciembre de 2024 contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia
Elaboró: Tania Valentina Roncancio Hernández





ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 26133

(Al contestar citar este consecutivo)

Armenia, 15 de noviembre de 2024

Señor

Jorge Eliecer Martínez Prieto

Dirección: Carrera 39 Calle 30 A - 04

Correo: No aporta

Teléfono: No aporta

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta solicitud apertura cédula catastral Radicado 2024RE21643.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, donde solicita *“apertura de la cédula catastral individual”* del predio determinado como casa 4 ubicado en la carrera 39 N.º 30 A-18 La Cabaña identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 280-211976 perteneciente al Conjunto Abierto Reserva de San Diego, me permito informarle que, una vez realizada la consulta a la base de datos catastral, y revisada la documentación por usted aportada se encontró que, para atender favorablemente su solicitud, es necesario que adjunte a la actual petición, los documentos para efectos del trámite requerido, acorde con el decreto municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 *“por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia”*, se hace necesario y para efectos del trámite solicitado, se allegue a esta oficina la siguiente documentación:

- Solicitud diligenciada por el titular del derecho de dominio, en caso de tratarse de un apoderado o representante legal se debe adjuntar poder general mediante escritura pública, poder especial mediante documento privado o certificado de existencia y representación legal, acorde a lo preceptuado en el artículo 4 del decreto referido en el párrafo inicial.



SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



- Copia legible y completa de la Escritura Pública número 3527 del 31 de agosto de 2016 emanada de la Notaría Cuarta de la ciudad de Armenia.
- Archivo Excel con la relación de las unidades prediales a desenglobar con el coeficiente y relación de los números de folios de matrículas inmobiliarias correspondientes.
- Plano de localización en formato DWG ligado al marco de referencia vigente el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos, alindamiento del lote y debe contener sólo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcciones una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contenga los niveles citados de la Escritura Pública número 3527 del 31 de agosto de 2016 emanada de la Notaría Cuarta de Armenia mediante la cual se realiza la constitución del reglamento de propiedad horizontal.

La anterior solicitud, se realiza con fundamento en el artículo 10 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 “por medio del cual se deroga el Decreto Municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia”, el cual consagra:

“Artículo 10. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN ADICIONAL. El Gestor Catastral podrá solicitar la documentación e información adicional que considere necesaria para adoptar la decisión de fondo en los tramites descritos en este Decreto. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 del 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015” (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.





ALCALDÍA DE
ARMENIA

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboró: Jenny Marulanda - Contratista – MASORA operador catastral
Aprobó: Luis Alejandro Quiguntar – Coordinador - MASORA operador catastral



SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

